



Buenos Aires, 24 de octubre de 2025

RES. CM N° 202/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 48/2025 y el TAE A-01-00028593-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Dra. Alejandra García, Coordinadora General de Editorial Jusbaires, remite el proyecto del Acta Convenio N° 1 con el Centro de Formación Judicial para la toma de conocimiento, consideración y eventual aprobación.

Que el Acta Convenio tiene por objeto aprobar la publicación de los informes finales de los proyectos de investigación llevados a cabo en el marco de las Becas de Investigación del Centro de Formación Judicial, con edición y difusión por parte de la Editorial Jusbaires.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias manifestando que el proyecto en estudio se ajusta a las disposiciones previstas en el Anexo II del Manual aprobado por la Res. CM N° 221/2016.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 14252/2025 y concluyó que “...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.



Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 48/2025, propuso se apruebe la suscripción del proyecto mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervenientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del proyecto de Acta Convenio N° 1 entre el Centro de Formación Judicial y la Editorial Jusbaires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Editorial Jusbaires, a la Dirección de Relaciones Institucionales y de Investigación y a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 202/2025



RES CM N° 202/2025 – ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE
EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y EDITORIAL JUSBAIRES**

Entre el Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante EL CENTRO, por un lado, con domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 788, piso 9º, de esta ciudad, representado en este acto por su Secretaria Ejecutiva, Silvia Nonna, miembro titular de la Unidad de Coordinación, por una parte; y por la otra Editorial Jusbaires del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado LA EDITORIAL, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca 530 de esta ciudad, representado en este acto por su Coordinadora General, Dra. Alejandra García, en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N°1 complementario del convenio marco oportunamente suscripto, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES acuerdan realizar la publicación de los informes finales de los proyectos de investigación llevados a cabo en el marco de las Becas de Investigación de EL CENTRO aprobados por DI-2023-171-TSJ-CFJ, en adelante LA OBRA. Los proyectos a publicar se detallan a continuación:

Título: “Estándares de la Corte IDH en materia de responsabilidad por omisión, género y garantías judiciales y su aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires”
Integrantes: i. DIRECTORA NIDIA KARINA CICERO ii. CODIRECTOR GERARDO FIOL iii. BECARIOS/AS LAURA MEDRANO Y AGUSTINA FISCH

Título: “Género, infraestructura y territorio. Infraestructura judicial y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias” Integrantes: i. DIRECTOR/A MARIA ALUMINE MORENO ii. CODIRECTOR/A DIANA MAFFIA iii. BECARIOS/AS LAURA MORRONI Y ROBERTA RUIZ iv. COLABORADORA BARBARA SCHREIBER

Título: “Alcance del sistema acusatorio en la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de CABA” Integrantes: i. DIRECTOR GONZALO VIÑA ii. CODIRECTOR/A - iii. BECARIOS/AS MARIA LUZ AMBROA Y MIGUEL BAINTRUB

Título: “Estudio exploratorio sobre prácticas del sistema de justicia de la Ciudad de Buenos Aires en torno a casos de violencia de género digital o en línea: Medidas de Protección” Integrantes: i. DIRECTORA: SANDRA VERÓNICA GUAGNINO ii. CODIRECTORA DANIELA DUPUY iii. BECARIAS GIULIANA MORENO Y MACARENA GONZALEZ

SEGUNDA. CONTENIDO: LAS PARTES acuerdan que el trabajo de adecuación a las pautas editoriales de LA EDITORIAL se realizará en forma coordinada entre los



integrantes de los Equipos de Investigación, LA EDITORIAL y EL CENTRO. Los documentos que se elaboran como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio específico serán de propiedad intelectual de ambas partes.

EL CENTRO declara expresamente que cuenta con las autorizaciones de todos los coautores que integran LA OBRA y se compromete a que los autores suscriban una Declaración jurada en la que se responsabilizan de la legitimidad del origen de su trabajo de investigación, los cuales en su conjunto conforman LA OBRA, otorgando a LA EDITORIAL la más amplia garantía por cualquier reclamo o cuestión que pudiera planteársele, relacionada con la titularidad de su autoría o la de los coautores, asumiendo los autores toda responsabilidad por los daños morales y materiales que pudieran occasionarse.

LA EDITORIAL se compromete a dar inmediato aviso a EL CENTRO de todo y cualquier reclamo judicial o extrajudicial que reciba, relativo a la autoría o explotación de LA OBRA, a fin de que EL CENTRO pueda asumir adecuadamente la defensa de sus derechos.

TERCERA. LOGOS Y DIFUSIÓN: Las PARTES autorizan la utilización de sus respectivos logotipos para los materiales y para las publicaciones.

EL CENTRO se compromete a informar a LA EDITORIAL de todo evento de promoción, presentación, difusión que se realice de LA OBRA y otorgará participación a LA EDITORIAL en caso de que esta última lo solicite. La participación podrá consistir en la inclusión del logo institucional, difusión y colaboración en redes sociales, en general.

CUARTA: Se deja expresa constancia que conforme la RES. CACFJ N° 13/23 artículo 24 del Anexo I, los informes finales obtenidos de las investigaciones son de propiedad de EL CENTRO y que a tal efecto los integrantes de los Equipos de investigación han suscripto la Carta Compromiso del Anexo III del mismo Reglamento que así lo autoriza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de dos mil veinticinco.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

